



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00010-2019-GG/OSIPTEL**

Lima, 17 de enero de 2019

<b>OBJETO</b>	<b>RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS DEL OSIPTEL</b>
---------------	--

**VISTO:**

El Informe Nº 00161-GPP/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL se encarga de regular el comportamiento de las empresas operadoras, así como las relaciones de dichas empresas entre sí, de garantizar la calidad y eficiencia del servicio brindado al usuario y de regular el equilibrio de las tarifas;

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, emitir normas específicas aplicables a la misma, para la aplicación y regulación del control interno, verificando la efectividad de la aplicación en armonía con sus objetivos;

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nº 149-2016-CG se aprobó la Directiva 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” (en adelante, *la Directiva*), cuyo numeral 6.2 señala que el control interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales;

Que, el Numeral 6.6 de la Directiva señala que la gestión de riesgos es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad; está diseñado para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de objetivos de la entidad;

Que, en virtud de lo antes mencionado, mediante Memorando Nº 051-GG/2012, modificado por Memorando Nº 551-GG/2013 y Memorando Nº 683-GG/2014, se conformó el Comité de Riesgos del OSIPTEL dependiente de la Gerencia General, y a cargo de la implementación del componente de evaluación de riesgos del Sistema de Control Interno del OSIPTEL;

Que, el Comité de Riesgos es el equipo con capacidad y atribuciones para promover, implementar, mantener y mejorar de forma continua la gestión de riesgos en el OSIPTEL;





Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario actualizar la conformación del Comité de Riesgos del OSIPTEL con la finalidad de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y con la opinión favorable del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y del Gerente de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la conformación del Comité de Riesgos del OSIPTEL, el cual tendrá a su cargo la implementación del componente de evaluación de riesgos del Sistema de Control Interno del OSIPTEL, conforme con lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/CPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

El Comité de Riesgos dependerá de la Gerencia General del OSIPTEL y estará conformado por los siguientes integrantes:

Table with 5 columns: Rol en el Comité, Titular (Nombres y Apellidos, Cargo en la entidad), and Suplente (Nombres y Apellidos, Cargo en la entidad). Rows include President, 7 Members, and Secretary.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Riesgos del OSIPTEL.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL

